

Ronnie Let Pags

10 - Dic - 2012



Secretaría

- Ver al dorso
- Para su información
- Notas
- Para mantenerle al día
- Expediente
- Dar Cuenta
- Registrar y Procesar

Senado
DE PUERTO RICO

EL CAPITOLIO
PO Box 9023431
San Juan, Puerto Rico
00902-3431

T: 787.722.3460
787.722.4012
F: 787.723.5413

W: www.senadopr.us

REFERIDO A:

COMISIONES PERMANENTES

- Hacienda
- Gobierno
- Seguridad Pública y Judicatura
- Salud
- Educación y Asuntos de la Familia
- Desarrollo Económico y Planificación
- Urbanismo e Infraestructura
- Jurídico Penal
- Jurídico Civil
- Agricultura
- Recursos Naturales y Ambientales
- Comercio y Cooperativismo
- Turismo y Cultura
- Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos
- Bienestar Social
- Asuntos Municipales
- Recreación y Deportes
- Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas
- Desarrollo de la Región del Oeste
- Asuntos de la Mujer
- Asuntos Internos
- Reglas y Calendario
- Asuntos Federales
- De la Montaña
- Ética

COMISIONES ESPECIALES

- Puerto de las Américas
- Derecho de Autodeterminación del Pueblo de Puerto Rico
- Sobre Reforma Gubernamental

COMISIONES CONJUNTAS

- Informes Especiales del Contralor
- Donativos Legislativos de Puerto Rico
- Internado Córdova-Fernós
- Internado Pilar Barbosa
- Internado Ramos Comas
- Código Penal
- Revisión y Reforma del Código Civil
- Alianzas Público Privadas
- Auditoría Fiscal y Manejo Fondos Públicos
- Revisión Continua Código Penal y Reforma de las Leves



[Handwritten initials]

Iniciales

Oficina del Presidente

Katherine Erazo
CHIEF OF STAFF

Fecha 10 Noviembre 2012

Referido a Prunilda Ortiz

- Para su información
- Evaluar y recomendar
- Para trabajar y contestar directamente
- Dar cuenta al cuerpo
- Para otorgar contrato
- Para nombramiento
- Autorizado

#16767



Gobierno de Puerto Rico
Oficina del Gobernador
Junta de Planificación

Centro Gubernamental Roberto Sánchez Vilella
Ave. De Diego, Pda. 22, Santurce
PO Box 41119, San Juan, PR 00940-1119

2012 DEC 10 AM 11:16
THOMAS RIVERA SCHATZ
SENADO PR

7 de diciembre de 2012

HON. THOMAS RIVERA SCHATZ
PRESIDENTE
SENADO DE PUERTO RICO
PO BOX 9023431
SAN JUAN PR 00902-3431

Caso Número: JP-PT-51

Estimado(a) señor(a):

Cumpliendo con las disposiciones de las Leyes Número 75 del 24 de junio de 1975 y 170 del 12 de agosto de 1988, según enmendadas, y para vuestra notificación oficial, le envío copia certificada del acuerdo adoptado por la Junta de Planificación de Puerto Rico en relación con el asunto de epígrafe.

Le agradeceré acuse de recibo de esta notificación.

Loida Soto Nogueras
Loida Soto Nogueras
Secretaria

Anejo

GOBIERNO DE PUERTO RICO
OFICINA DEL GOBERNADOR
JUNTA DE PLANIFICACIÓN
SAN JUAN, PUERTO RICO

12 de septiembre de 2012

Resolución Núm. JP-PT-(PE)-51-20

JP-PT-51

ADOPTANDO EL PLAN DE ENSANCHE NORTE
DEL MUNICIPIO DE HUMACAO

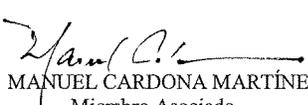
- POR CUANTO:** La Junta de Planificación de Puerto Rico está facultada para adoptar y revisar Planes de Ordenación Territorial al amparo y en armonía con las disposiciones de las leyes Número 75 del 24 de junio de 1975, conocida como "Ley Orgánica de la Junta de Planificación", la Ley Número 170 del 12 de agosto de 1988 conocida como "Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme para el Estado Libre Asociado de Puerto Rico", y la Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, conocida como la "Ley de Municipios Autónomos", según enmendadas.
- POR CUANTO:** El Plan de Ordenación Territorial del Municipio de Humacao fue adoptado por la Junta de Planificación el 9 de octubre de 2002, mediante la Resolución JP-PT-51-1 y aprobado por la Gobernadora el 7 de febrero de 2003 mediante la Orden Ejecutiva Numero OE-2003-08.
- POR CUANTO:** El Artículo 13.006 de la Ley Municipios Autónomos, según enmendada, establece que el Plan de Ensanche se fundamentara en el Programa de Ensanche del Plan Territorial, y su objetivo es establecer directrices urbanas y una planificación detallada del desarrollo para el Suelo Urbanizable Programado.
- POR CUANTO:** Los Planes de Ensanche deberán estar en conformidad con las políticas públicas, leyes, reglamentos u otros documentos del gobierno central relacionados a la ordenación territorial, y a la construcción, incluyendo entre otros, planes de uso del terreno y planes viales.
- POR CUANTO:** El Plan de Ensanche tiene el propósito de establecer las pautas para realizar una transformación eficaz y eficiente en el uso de los suelos, al tenor de las condiciones necesarias para ser convertidos de suelos urbanos programados (SUP) a suelo urbano (SU).
- POR CUANTO:** El Plan de Ensanche Norte fue incluido en el Programa de Ensanche de la Primera Revisión Parcial del Plan Territorial del Municipio de Humacao, la cual fue adoptada por la Junta de Planificación el 29 de octubre de 2007 mediante la Resolución JP-PT-51-4 y aprobada por el Gobernador el 8 de febrero de 2008 mediante la Orden Ejecutiva Numero OE-2008-06.
- POR CUANTO:** El Plan de Ensanche Norte consta de 946 cuerdas de terrenos y propone ubicar entre 2,000 y 3,000 nuevas unidades de vivienda familiar de diversos ingresos en desarrollos residenciales y de usos mixtos.
- POR CUANTO:** El Gobierno Municipal de Humacao presentó en vistas públicas los documentos correspondientes a las diferentes etapas del Plan de Ensanche Norte. La primera vista pública fue celebrada el 3 de marzo de 2008; la segunda etapa fue presentada el 8 de diciembre de 2010; y la fase final fue presentada en vista pública el 2 de febrero de 2012.
- POR CUANTO:** La Legislatura Municipal aprobó el Plan de Ensanche Norte en Sesión Ordinaria celebrada el 6 de julio de 2012, y el mismo fue adoptado por el Hon. Marcelo Trujillo Panisse, Alcalde, el 10 de julio de 2012, mediante la Ordenanza Municipal Número 3, Serie 2012-2013.

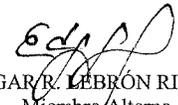
- POR CUANTO:** El Gobierno Municipal de Humacao presentó ante la Junta de Planificación los documentos finales correspondientes al Plan de Ensanche Norte el 31 de julio de 2012.
- POR CUANTO:** La Junta de Calidad Ambiental y la Oficina de Gerencia de Permisos resolvió mediante Exclusión Categórica número 2012- DEC-38301 que el Plan de Ensanche Norte del Municipio de Humacao cumple con el Artículo 4 (B)(3) de la Ley sobre Política Pública Ambiental, Ley Núm. 416 del 22 de septiembre de 2004, según enmendada.
- POR CUANTO:** La Junta de Planificación, luego de evaluar los documentos presentados por el Gobierno Municipal de Humacao en relación al Plan de Ensanche Norte, encuentra que los mismos son cónsonos con las leyes y política pública vigente.
- POR TANTO:** Por lo anteriormente expuesto y en virtud de las leyes Número 75 del 24 de junio de 1975, Número 170 del 12 de agosto de 1988, y la Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendadas, la Junta de Planificación de Puerto Rico en su reunión del 12 de septiembre de 2012 resuelve **Adoptar** el Plan de Ensanche Norte del Municipio de Humacao.
- SECCIÓN 1ra.** Una vez aprobado por el Gobernador el Plan de Ensanche del Municipio de Humacao entrará en vigor de inmediato.


RUBÉN FLORES MARZÁN
Presidente


MARÍA DEL C. GORDILLO PÉREZ
Miembro Asociado

Excusada
LESLIE M. ROSADO SÁNCHEZ
Miembro Asociado


MANUEL CARDONA MARTÍNEZ
Miembro Asociado


EDGAR R. LEBRÓN RIVERA
Miembro Alterno

Certifico: Que la anterior Resolución fue adoptada y emitida por la Junta de Planificación de Puerto Rico, en su reunión celebrada el día 12 de septiembre de 2012 y para uso y conocimiento general, archivo en autos, le notifico a las partes la presente, bajo mi firma y sello oficial de esta Junta de Planificación.

En San Juan, Puerto Rico hoy 07 DEC 2012


Loida Soto Noguera
Secretaria

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
OFICINA DEL GOBERNADOR
JUNTA DE PLANIFICACIÓN
SAN JUAN, PUERTO RICO**

12 de septiembre de 2012

Resolución Núm. JP-PT-(PE)-51-21

JP-PT-51

**ADOPTANDO EL PLAN DE ENSANCHE SUR
DEL MUNICIPIO DE HUMACAO**

- POR CUANTO:** La Junta de Planificación de Puerto Rico está facultada para adoptar y revisar Planes de Ordenación Territorial al amparo y en armonía con las disposiciones de las leyes Número 75 del 24 de junio de 1975, conocida como “Ley Orgánica de la Junta de Planificación”, la Ley Número 170 del 12 de agosto de 1988 conocida como “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme para el Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, y la Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, conocida como la “Ley de Municipios Autónomos”, según enmendadas.
- POR CUANTO:** El Plan de Ordenación Territorial del Municipio de Humacao fue adoptado por la Junta de Planificación el 9 de octubre de 2002, mediante la Resolución JP-PT-51-1 y aprobado por la Gobernadora el 7 de febrero de 2003 mediante la Orden Ejecutiva Numero OE-2003-08.
- POR CUANTO:** El Artículo 13.006 de la Ley Municipios Autónomos, según enmendada, establece que el Plan de Ensanche se fundamentara en el Programa de Ensanche del Plan Territorial, y su objetivo es establecer directrices urbanas y una planificación detallada del desarrollo para el Suelo Urbanizable Programado.
- POR CUANTO:** Los Planes de Ensanche deberán estar en conformidad con las políticas públicas, leyes, reglamentos u otros documentos del gobierno central relacionados a la ordenación territorial, y a la construcción, incluyendo entre otros, planes de uso del terreno y planes viales.
- POR CUANTO:** El Plan de Ensanche tiene el propósito de establecer las pautas para realizar una transformación eficaz y eficiente en el uso de los suelos, al tenor de las condiciones necesarias para ser convertidos de suelos urbanos programados (SUP) a suelo urbano (SU).
- POR CUANTO:** El Plan de Ensanche Sur fue incluido en el Programa de Ensanche de la Primera Revisión Parcial del Plan Territorial del Municipio de Humacao, la cual fue adoptada por la Junta de Planificación el 29 de octubre de 2007 mediante la Resolución JP-PT-51-4 y aprobada por el Gobernador el 8 de febrero de 2008 mediante la Orden Ejecutiva Numero OE-2008-06.
- POR CUANTO:** El Plan de Ensanche Sur tiene el propósito de reclasificar un predio de 93.33 cuerdas de terreno a Suelo Urbano y recalificar a un distrito Residencial Intermedio (R-I). En esta parcela se llevara a cabo la continuación del Proyecto Palacios de Humacao.
- POR CUANTO:** El Gobierno Municipal de Humacao presentó en vistas públicas los documentos correspondientes a las diferentes etapas del Plan de Ensanche Sur. La vista pública fue celebrada el 20 de octubre de 2011, consolidando las tres etapas correspondientes.
- POR CUANTO:** La Legislatura Municipal aprobó el Plan de Ensanche Sur en Sesión Ordinaria celebrada el 6 de julio de 2012, y el mismo fue adoptado por el Hon. Marcelo Trujillo Panisse, Alcalde, el 10 de julio de 2012, mediante la Ordenanza Municipal Número 4, Serie 2012-2013.

- POR CUANTO:** El Gobierno Municipal de Humacao presentó ante la Junta de Planificación los documentos finales correspondientes al Plan de Ensanche Norte el 31 de julio de 2012.
- POR CUANTO:** La Junta de Calidad Ambiental y la Oficina de Gerencia de Permisos resolvió mediante Exclusión Categórica número 2011 DEC-04074 que el Plan de Ensanche Sur del Municipio de Humacao cumple con el Artículo 4 (B)(3) de la Ley sobre Política Pública Ambiental, Ley Núm. 416 del 22 de septiembre de 2004, según enmendada.
- POR CUANTO:** La Junta de Planificación, luego de evaluar los documentos presentados por el Gobierno Municipal de Humacao en relación al Plan de Ensanche Sur, encuentra que los mismos son cónsonos con las leyes y política pública vigente.
- POR TANTO:** Por lo anteriormente expuesto y en virtud de las leyes Número 75 del 24 de junio de 1975, Número 170 del 12 de agosto de 1988, y la Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendadas, la Junta de Planificación de Puerto Rico en su reunión del 12 de septiembre de 2012 resuelve **Adoptar** el Plan de Ensanche Sur del Municipio de Humacao.
- SECCIÓN 1ra.** Una vez aprobado por el Gobernador el Plan de Ensanche del Municipio de Humacao entrará en vigor de inmediato.

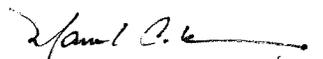


RUBÉN FLORES MARZÁN
Presidente

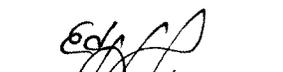


MARÍA DEL C. GORDILLO PÉREZ
Miembro Asociado

Excusada
LESLIE M. ROSADO SÁNCHEZ
Miembro Asociado



MANUEL CARDONA MARTÍNEZ
Miembro Asociado



EDGAR LEBRÓN RIVERA
Miembro Alterno

Certifico: Que la anterior Resolución fue adoptada y emitida por la Junta de Planificación de Puerto Rico, en su reunión celebrada el día 12 de septiembre de 2012 y para uso y conocimiento general, archivo en autos, le notifico a las partes la presente, bajo mi firma y sello oficial de esta Junta de Planificación.

En San Juan, Puerto Rico hoy 07 DEC 2012



Loida Soto Noguera
Secretaria